



Ajuntament de Llíria



FRANCISCO ROIG NAVARRO, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Llíria,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

12.- Retrotracción de actuaciones y convocatoria de procedimiento abierto para contratar el "Servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de multas e ingresos de derecho público derivados de procedimientos sancionadores en período voluntario y ejecutivo la gestión recaudatoria de los tributos y resto de ingresos de derecho público en período ejecutivo y la gestión inspectora del Ayuntamiento de Llíria" mediante procedimiento abierto y tramitación urgente. (Expte. 34/2016.C)

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de fecha 28 de agosto de 2017 emitida en el expediente de referencia:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2017, se aprobó la convocatoria de procedimiento abierto y de tramitación urgente para la contratación del **Servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de multas e ingresos de derecho público derivados de procedimientos sancionadores en período voluntario y ejecutivo la gestión recaudatoria de los tributos y resto de ingresos de derecho público en período ejecutivo y la gestión inspectora del ayuntamiento de Llíria**, por el presupuesto de gasto indicativo de 157.024,79 € anuales más IVA, mejorable a la baja.

Visto que la convocatoria fue publicada en el perfil de contratante y en el BOP de Valencia nº 109 de 8 de junio de 2017, con arreglo al Pliego de prescripciones técnicas de 24 de mayo de 2017, y al Pliego de condiciones administrativas de 25 de mayo de 2017, en base a informe jurídico favorable de 25 de mayo de 2017 e informe de fiscalización favorable de Intervención nº 108/2017 de 30 de mayo.

Visto el Recurso especial en materia de contratación TACRC 582/2017, R.E. del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2017-00382034-E, de 16 de junio de 2017, interpuesto por Recaudación y Gestión de Tributos Locales, S.L., remitido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el 20 de junio de 2017.

Visto el Recurso especial en materia de contratación TACRC 594/2017, R.E. del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2017-00385492-E, de 19 de junio de 2017, interpuesto por Gestión de Tributos y Recaudación Tributaria, S.L., remitido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el 20 de junio de 2017.

Vista la Resolución de 6 de julio de 2017 del TACRC de adopción de medida provisional, de suspensión del procedimiento del recurso nº 594/2017.

Considerando la Resolución del TACRC 693/2017, de 27 de julio, del recurso nº 582/2017, desestimatoria del recurso.



Considerando la Resolución del TACRC 695/2017, de 27 de julio, del recurso nº 594/2017, estimatoria del recurso, y por la que se levanta la medida provisional y se establece que se deben retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos.

Visto el Pliego de prescripciones técnicas de 16 de agosto de 2017 y el Pliego de cláusulas económico administrativas de 17 de agosto de 2017, adaptados la Resolución del TACRC 695/2017, de 27 de julio.

Resultando que, según informe de la tesorera municipal de 25 de mayo de 2017, actualmente se halla en una situación de prórroga excepcional hasta la nueva adjudicación del servicio, y que el contratista ha solicitado la tramitación urgente del expediente, y que en caso de que se resolviera el contrato tendría consecuencias negativas para la gestión del servicio, dado el elevado volumen de expedientes a gestionar, situación que se agravaría con la reducción del personal de la Oficina de Recaudación en período estival. Y visto que en la Nota de Régimen Interno de 16 de agosto de 2017, por la tesorera municipal se comunica que se mantiene la necesidad de la tramitación del procedimiento de contratación con carácter de urgencia.

Resultando que obra informe jurídico favorable de 17 de agosto de 2017 e informe de fiscalización de Intervención favorable nº 149-2017, de 23 de agosto.

Resultando que obra en el expediente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 210/931/2270800 Gestión Tributaria/Servicio de Recaudación del Presupuesto General de 2017.

Considerando que por el artículo 138 y siguientes del TRLCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, y en los artículos 16 y 142 y concordantes del mismo cuerpo legal, relativos a los contratos sujetos a regulación armonizada y a la convocatoria de licitaciones.

Considerando que la Alcaldía es el órgano competente para esta contratación, de conformidad con la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP), y la delegación de esta atribución en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía nº 1623/2015 de 23 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con la propuesta de resolución y por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA:

Primero.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente regulada en el artículo 112 del TRLCSP, para la contratación del *Servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de multas e ingresos de derecho público derivados de procedimientos sancionadores en período voluntario y ejecutivo la gestión recaudatoria de los tributos y resto*



Ajuntament de Llíria

Ciutat
de la
Música



de ingresos de derecho público en período ejecutivo y la gestión inspectora del ayuntamiento de Llíria, por las razones señaladas en la parte expositiva.

Segundo.- En cumplimiento de la Resolución del TACRC 695/2017, de 27 de julio, del recurso nº 594/2017, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, aprobar el expediente de contratación del **Servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de multas e ingresos de derecho público derivados de procedimientos sancionadores en período voluntario y ejecutivo la gestión recaudatoria de los tributos y resto de ingresos de derecho público en período ejecutivo y la gestión inspectora del ayuntamiento de Llíria**, y convocar procedimiento abierto mediante los criterios de adjudicación que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas de 16 de agosto de 2017 y el pliego de cláusulas administrativas particulares de 17 de agosto de 2017 elaborados al efecto.

Tercero.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas de 16 de agosto de 2017 y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de 17 de agosto de 2017 por los que ha de regirse la contratación y disponer su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, a cargo del contratista, así como en el perfil de contratante del órgano de contratación al objeto de apertura del plazo de presentación de proposiciones.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Llíria, a 1 de septiembre de 2017, con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



